

***MODIFICACION Y HOMOLOGACION
DEL PLAN ESPECIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE***

JUNIO DE 2.000

**MODIFICACION Y HOMOLOGACION DEL PLAN ESPECIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

MEMORIA

1.- INDICE

- 1.1.- PROMOTOR
- 1.2.- OBJETO DEL PLAN ESPECIAL
- 1.3.- FECHA
- 1.4.- ADAPTACIÓN A LA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD URBANISTICA

2.- MEMORIA INFORMATIVA

- 2.1.- SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL
- 2.2.- INFORMACIÓN GENERAL.
- 2.3.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- 2.4.- DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO
- 2.5.- FOTOGRAFÍAS ESTADO ACTUAL

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 3.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN
- 3.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA
- 3.3.- SUPERFICIES CUADRO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDADES

4.- NORMAS URBANÍSTICAS

4.1.- DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1.1.- OBJETO
- 4.1.2.- ÁMBITO
- 4.1.3.- REFERENCIA AL PLANEAMIENTO GENERAL
- 4.1.4.- VIGENCIA
- 4.1.5.- CONSTRUCCIONES EXISTENTES
- 4.1.6.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES
- 4.1.7.- SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS
- 4.1.8.- USOS

4.2.- NORMAS COMUNES DE LA EDIFICACION

- 4.2.1.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO
- 4.2.2.- ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES
- 4.2.3.- RETRANQUEOS
- 4.2.4.- SÓTANOS
- 4.2.5.- CUBIERTA
- 4.2.6.- VALLADOS DE PARCELA
- 4.2.7.- APARCAMIENTOS
- 4.2.8.- SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES
- 4.2.9.- OBJETO
- 4.2.10.- ESTUDIOS DE DETALLE
- 4.2.11.- USOS

4.3.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 1 (AEROCLUB)

4.3.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

4.3.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

4.3.3.- OTRAS CONDICIONES

4.4.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 2 (NUEVA ORDENACION)

4.4.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

4.4.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

4.4.3.- OTRAS CONDICIONES

4.5.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 3 (AMPLIACIÓN)

4.5.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

4.5.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

4.6.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 4 (DEPORTIVA)

4.6.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

4.6.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

4.6.3.- OTRAS CONDICIONES

4.7.- NORMAS COMUNES DE LAS AREAS VERDES

4.7.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

4.7.2.- CONDICIONES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA JARDINERÍA

4.7.3.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EDIFICACION

4.7.4.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS ESPACIOS LIBRES

4.7.5.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS AREAS PEATONALES Y JARDINES

4.7.6.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS PARQUES

4.7.7.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PANTALLAS VERDES

4.7.8.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS AREAS PROTEGIDAS

4.8.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA RESIDENCIAL

4.8.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

4.8.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

4.8.3.- OTRAS CARACTERISTICAS

4.9.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA DE APARCAMIENTOS

4.9.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

4.10.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA DE RED VIARIA

4.10.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ANEXO: HOMOLOGACIÓN DECLARATIVA

MEMORIA

1.- INDICE

1.1.- PROMOTOR

Universidad de Alicante representada por el Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Alicante, Don Andrés Pedreño Muñoz.

1.2.- OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

Modificación del Plan Especial de la Universidad de Alicante, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 29 de Septiembre de 1.995 y resolución del Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21 de Junio de 1.996 (B.O.P 18 de Julio de 1.996) con el fin de adaptar el Plan Especial a las obras de urbanización existentes y la actual volumetría, así como la homologación del Sector.

1.3.- FECHA

Septiembre de 1.996, con las modificaciones introducidas en Junio de 2.000.

1.4.- ADAPTAMIENTO A LA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA

Este documento de modificación de Plan Especial no altera la estructura prevista en los Planes Generales de San Vicente del Raspeig y Alicante, términos municipales afectados por el Plan Especial (Disposición Transitoria Primera 2 y Segunda L.R.A.U).

No obstante conforme a la Instrucción de Planeamiento 1/1.996 sobre homologación de planes de urbanismo a la Ley 6/94 (DOGV 22-4-96), parece oportuno en este documento adjuntar una homologación declarativa, que no modifica las determinaciones de los planeamientos vigente limitándonos a identificar las partes de los planeamientos que constituyen ordenación estructural (art. 4.1. Instrucción 1/96), conforme al art. 17.1 L.R.A.U.

Este documento de homologación se desarrolla en un anexo a este Plan Especial.

2.- MEMORIA INFORMATIVA

2.1.- SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

El Plan Especial de la Universidad de Alicante fue redactado en el año 91, y tramitado ante el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con aprobación inicial en sesión plenaria de 9 de Marzo de 1.994 y provisional de 16 de Mayo de 1.995 recayendo la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 29-9-95 y resolución del Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21-6-96 y publicado en el B.O.P. de 18-7-96.

El objeto del Plan Especial es la ordenación del Campus Universitario, conforme a la nueva delimitación aprobada el 7 de Abril del 95 por la C.T.U. en trámite de modificación puntual del P.G.O.U. de San Vicente. El Plan Especial pretendía tanto la ordenación del Campus Universitario, como la integración en el mismo de los nuevos solares incorporados al mismo, a fin de posibilitar el crecimiento de la Universidad de Alicante hasta el techo de los 22.000 alumnos.

El Plan Especial establecía entre sus determinaciones en un ámbito de 882.900 m². una ordenación zonificada en los siguientes usos pormenorizados: Dirección y administración, Educativa - Apoyo - Residencial - Deportivo - Aparcamientos - Servicios y Zona Verde y cuya volumetría viene determinada por los índices de ocupación (I.O.) y el índice de aprovechamiento ó edificabilidad (I.A.) que a continuación se indican:

		S. (m ²)	I.O.	I.A.	0 m ² s	A m ² t.
Docente	Dirección y Admon.	38.273	0,3	1	11.482	38.273
	Educativa	249.590	0,3	1	74.877	249.590
	Apoyo	55.288	0,15	0,3	8.293	16.586
Comple- menta- rios	Servicios	19.020	0,3	0,5	5.706	9.510
	Residencial	42.633	0,15	0,5	6.395	21.316
	Deportivos	58.130	0,15	0,3	8.719	17.439
TOTAL					115.472	352.714

El ámbito del Plan Especial está clasificado como suelo no urbanizable en el término municipal de San Vicente del Raspeig, y como suelo urbano en una muy pequeña porción entre el anterior y las redes viarias (autopista A-7 y carretera Castalla) en el término municipal de Alicante.

2.2.- INFORMACION GENERAL

Del Plan Especial vigente extremos la siguiente información general:

Emplazamiento:

Los terrenos del Campus universitario de la Universidad de Alicante comprenden una superficie consolidada de 572.900 m². y de 310.000 m². por consolidadas, teniendo un total de 882.900 m²., según el plano de gestión de P.G.M.O.

Están situados en el extremos suroeste del Municipio de San Vicente del Raspeig y colindando con el de Alicante.

Al noroeste linda con la carretera de Alicante a San Vicente, al este con terrenos de propiedad de PRYCA, al sur con al Autovía de circulación de Alicante, al suroeste con la carretera de Alicante centro a San Vicente y al noroeste con la Avda. del Aeroplano.

Su forma es irregular, ligeramente trapezoidal y su superficie es casi plana teniendo ligeras pendientes naturales hacia el Sur.

Se conecta con su entorno por tres vías de acceso. La primera, con la Carretera Alicante-San Vicente en su punto medio; la segunda, con la Autovía de circulación de Alicante y la tercera, determinada por el Art. 51 de las Normas del P.G.M.O. con la Avda. del Aeroplano y más directamente con el Municipio de San Vicente del Raspeig.

Características naturales del terreno

Los terrenos que conforman este Plan Especial están formados por a) un manto de piedras calizas a una profundidad de 2 a 3 metros con algunas afloraciones, b) terrenos aluvionales constituidos por gravas y anillas con algo de limas y en la superficie terrenos naturales de labranza de la huerta original alicantina.

En general se trata de materiales de plasticidad media con bajo contenido de materia orgánica; su permeabilidad es muy baja como dato complementario indicamos que el contenido de sulfatos solubles es bajo.

Por las características de los terrenos se puede decir que la capacidad geotécnica es de tipo medio, relativamente homogéneo y con una capacidad portante de 1,5 a 2 Kg. a una profundidad entre los 1,5 y 2 m.

Usos, edificaciones e infraestructuras existentes

Como se desprende de los antecedentes históricos y los planos de información, el uso actual de estos terrenos es el del recinto universitario, en los terrenos determinados como consolidado; existiendo en la propiedad actual una franja de terreno de reserva de cierta importancia.

Los otros terrenos, no consolidados, que según el plano de régimen y gestión del suelo que se planteo el Ayuntamiento de San Vicente sean expropiados en favor del uso docente universitario, con parcelas libres de construcciones en su mayoría con excepción de los bloques del antiguo aeropuerto.

La infraestructura existente por lo tanto está consolidada en sus redes principales y de acometida.

En la actualidad el conjunto edificatorio existente en el campus es el siguiente:

Nº Edificio	Nombre del Edificio	Super. Util	Super. Construida	Superficie Constuida sobre Rasante	Numero de Plantas	Parcela Asignable	Ocupacion en planta	Ocupacion de parcela (%)	Edificabilidad sobre Rasante (M2c/M2s)	Espacio libre de Parcela (M2)
1	Escuela Politecnica	0	5.350	5.350	3	10.172,60	3.500,00	34,41%	0,53	6.672,60
2	Escuela Politecnica II	5.400	6.900	6.900	2	11.444,15	3.450,00	30,15%	0,60	7.994,15
3	Taller de Imagen	0	1.100	1.100	1	1.941,15	1.100,00	56,67%	0,57	841,15
4	Escuela Profesorado EGB	1.983	2.434	2.434	2	3.041,95	1.300,45	42,75%	0,80	1.741,50
5*6*7	Ctro. Proceso Datos- Desp. Ciencias /Aulas C. Ingles - Biológicas	3.511	4.061	4.061	2	4.595,55	2.468,30	53,71%	0,88	2.127,25
8	Gerencia/Serv. Generales	1.191	1.407	1.407	2	5.250,10	1.169,00	22,27%	0,27	4.081,10
9	Optica II/Sala Exposiciones	1.191	1.407	1.407	2	5.328,75	1.169,00	21,94%	0,26	4.159,75
10	Consejo Social/Imprenta	1.191	1.407	1.407	2	5.379,80	1.169,00	21,73%	0,26	4.210,80
11	Optica I	1.191	1.407	1.407	2	5.325,80	1.169,00	21,95%	0,26	4.156,80
12*13	Magisterio / CAM - Edif. Jorge Juan/Aulas	1.122	1.305	1.155	2	2.962,20	1.235,85	41,72%	0,39	1.726,35
14	Rectorado I	575	680	680	1	3.065,45	699,60	22,82%	0,22	2.365,85
15	F. Filosofia y Letras	4.510	5.300	5.300	4	6.104,15	1.700,00	27,85%	0,87	4.404,15
16*17	F. Ciencias I -II - III	0	20.842	19.492	4	14.489,65	5.640,20	38,93%	1,35	8.849,45
18	F. Geografía e Historia	5.553	6.440	4.815	3	4.877,75	1.706,60	34,99%	0,99	3.171,15
19	Dpart. Geografia/historia	3.143	3.672	3.672	4	3.651,60	1.348,80	36,94%	1,01	2.302,80
20	F. Derecho	12.798	15.995	15.995	4	14.807,35	6.594,15	44,53%	1,08	8.213,20
21	Club Social	0	2.050	2.050	1	5.694,90	2.750,60	48,30%	0,36	2.944,30
22	Aulario General	0	17.889	17.889	4	14.717,50	8.973,30	60,97%	1,22	5.744,20
23	Facultad Enfermeria	1.773	2.100	2.100	2	4.756,80	1.813,55	38,13%	0,44	2.943,25
24	Facultad Económicas	0	10.616	7.566	3	5.640,10	2.898,55	51,39%	1,34	2.741,55
25	Club Social II	1.778	1.916	1.916	1	3.065,55	1.916,00	62,50%	0,63	1.149,55
26	Biblioteca	0	15.956	15.956	3	8.338,50	8.338,50	100,00%	1,91	0,00
27	Centro Comercial	0	1.740	1.740	1	2.986,00	1.740,00	58,27%	0,58	1.246,00
28	Museo	3.317	3.981	3.981	2	11.434,75	1.476,00	12,91%	0,35	9.958,75
29	Escuela Negocios	5.961	6.681	4.413	2	3.656,85	3.035,65	83,01%	1,21	621,20
30	Institutos Universitarios	3.615	4.765	4.765	2	3.795,10	2.490,65	65,63%	1,26	1.304,45
31	Edf. Depart. Ciencias Sociales	0	9.344	6.191	2	2.954,50	2.954,50	100,00%	2,10	0,00
32	Aulario II	0	14.230	13.720	3	13.096,30	5.801,25	44,30%	1,05	7.295,05
33	Rectorado II	0	7.391	6.191	2	5.385,05	5.923,60	110,00%	1,15	-538,55
34	Aeroclub	0	1.143	1.006	4	909,45	565,60	62,19%	1,11	343,85
35	Pab. Polideportivo	7.906	9.599	4.854	2	48.211,55	4.120,25	8,55%	0,10	44.091,30
36	Potabilizadora - N. Planta Piloto - N. Investigación y Apoyo	0	2.122	1.856	2	8.084,15	1.856,00	22,96%	0,23	6.228,15
37	Colegio Mayor		7.336	7.336	5	21.164,90	1.467,15	6,93%	0,35	19.697,75
38	E. Optica y Optometría		7.130	4.757	3	3.423,35	1.993,00	58,22%	1,39	1.430,35
39	E. Politécnica Superior IV		10.953	7.224	3	5.633,05	3.346,00	59,40%	1,28	2.287,05
40	Aulario III		3.492	3.492	1	14.427,10	3.492,00	24,20%	0,24	10.935,10
41	C.T.Q.	5.723	6.558	6.558	2	14.507,05	1.976,00	13,62%	0,45	12.531,05
42	Laboratorios		343	343	1	3.311,75	343,00	10,36%	0,10	2.968,75
	TOTAL	73.432	226.699	202.143		304.320,50	104.348,10	34,29%	0,66	199.972,40

MODIFICACION Y HOMOLOGACION DEL PLAN ESPECIAL UNIVERSIDAD DE ALICANTE

2.3.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

El actual Campus Universitario está urbanizado según un proyecto de urbanización redactado por Taller de Ideas en 1.994 y modificaba la ordenación del tráfico eliminando la red viaria interna del anillo de circulación que rodeaba el campus.

En planos se representa las instalaciones actuales del Campus.

Sobre la instalación de saneamiento y vertido de residuos, se recoge el informe del arquitecto de la Oficina de Planificación y proyectos de la Universidad de Alicante, D. Luis Martínez Planelles, al modificado Plan Especial aprobado.

"INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Y VERTIDO DE RESIDUOS"

La Universidad plantea resolver esta cuestión del vertido a través de una red separativa que vierta las aguas pluviales directamente al barranco de las ovejas las aguas fecales por otro colector que conecte mediante un pozo con el que procediendo de San Vicente se prolonga hasta la depuradora aguas abajo.

El primer tramo de esta línea de fecales hasta el colector se resolvería en gres, y a partir de su encuentro con la red municipal mediante tubería de hormigón ligeramente armada de diámetro 700 mm. hasta acometer a la depuradora.

Esta construcción resolvería de manera definitiva y adecuada la canalización de nuestros propios residuos.

Para la ejecución del proyecto de vertidos de aguas pluviales al Barranco de las Ovejas, se requerirá la autorización a la Confederación Hidrográfica del Júcar con carácter previo a su ejecución."

2.4.- DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO

El Plan Especial que se modifica pretendía la ordenación de los terrenos que se anexionaban al Campus Universitario para posibilitar el crecimiento de la Universidad de Alicante hasta el techo de los 20-22.000 alumnos, este documento, como se ha dicho, se aprobó con fecha 4 de Junio de 1.996 (B.O.P. 18 de Julio de 1.996). En esos momentos, en la actualidad, para el curso 95-96 el número de alumnos es de 28.408 que añadido al número de alumnos de doctorado, cursos de postgrado y profesorado y P.A.S. (1.900 personas) asciende a 30.308 personas en el Campus Universitario.

Conforme a la documentación anexa, se observa que cada 7 años se duplica el número de alumnos pasando de 7.338 en el curso 83-84 a 14.276 en el curso 89-90 y 28.408 en el curso 95-96.

Este incremento, y conforme al estudio realizado en este documento, se observa que este crecimiento tiene que ser frenado en el ámbito del actual espacio que ocupa el Campus, tanto en el número de alumnos como en la edificabilidad permitida sobre él.

Este planteamiento se realiza en base a dos criterios fundamentales: el primero puramente docente en donde el espacio universitario debe ser acorde con su función docente y el segundo urbanístico, en donde las edificabilidades alcanza límites que, si bien no superan las máximas permitidas por el actual planeamiento deben ser controladas desde el punto de vista medioambiental.

En base a ello este documento no pretende el freno del actual Campus en cuanto a un crecimiento racional y ordenado, pero si un control tanto de edificabilidad y por ende de alumnos.

Conforme a los parámetros utilizados, eliminando el área residencial, el número total de alumnos no deberá superar para el ámbito de este Plan Especial el número de los 35.000 alumnos.

Se adjunta los datos de evolución de alumnos y personal actual del Campus Universitario.

TOTAL DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Centro	Curso Académico													
	83-84	84-85	85-86	86-87	87-88	88-89	89-90	90-91	91-92	92-93	93-94	94-95	95-96	
Licenciado en Medicina											108	219	336	
Facultad de Medicina	862	805	681	606	610	613	595	624	641	649	575	484	379	
Diplomado en Enfermería													186	
Escuela Universitaria de Enfermería		49	109	168	177	189	198	215	310	412	535	557	380	
Facultad de Ciencias: Biológicas							113	226	391	550	625	753	827	
Facultad de Ciencias: Químicas	357	384	425	440	437	435	425	454	524	633	445	338	277	
Facultad de Ciencias: Estadística							53	155	291	312	321	363	385	
Licenciado en Químicas												284	396	534
Ingeniería Química												79	164	246
Escuela Universitaria de Óptica			214	394	595	735	765	795	794	848	563	372	215	
Diplomado en Óptica y Optometría												271	433	621
Traducción e Interpretación: Inglés													64	126
Traducción e Interpretación: Francés													48	102
Facultad de Filosofía y Letras: Filología	740	827	944	1.121	1.149	1.171	1.161	1.086	1.105	1.176	933	694	472	
Facultad de Filosofía y Letras: Geografía e Historia	717	795	789	798	803	741	677	597	623	615	432	316	226	
Licenciado en Filología Hispánica												83	193	345
Licenciado en Filología Inglesa												224	345	520
Licenciado en Filología Catalana												35	71	124
Licenciado en Filología Árabe												15	33	50
Licenciado en Filología Francesa												15	34	65
Licenciado en Geografía												37	82	143
Licenciado en Historia												189	354	549
Facultad de Económicas y Empresariales: Económicas	730	828	895	994	1.095	1.171	1.275	1.336	1.441	1.573	1.635	806	557	
Facultad de Económicas y Empresariales: Empresariales	367	459	643	853	1.121	1.362	1.551	1.682	1.935	2.197	2.364	1.099	845	
Licenciado en Sociología							205	522	734	1.022	1.193	1.350	1.511	

TOTAL DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Centro	Curso Académico													
	83-84	84-85	85-86	86-87	87-88	88-89	89-90	90-91	91-92	92-93	93-94	94-95	95-96	
Licenciado en Economía												978	1.209	
Licenciado en Administración y Dirección Empresas												1.515	1.867	
Licenciado en Derecho												780	1.405	
Facultad de Derecho	1.764	2.000	2.190	2.567	2.759	2.813	2.801	2.813	2.893	3.058	3.312	2.564	2.198	
Instituto de Criminología		215	292	300	322	285	346	309	329	381	449	474	516	
Escuela Universitaria de Graduado Social					254	757	994	1.405	1.650	1.789	1.798	1.289	901	
Relaciones Laborales												510	914	
Escuela Universitaria de Formación del Prof. E.G.B.	920	773	924	887	930	883	821	798	851	1.205	368	83	14	
Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales	861	844	976	1.053	1.130	1.423	1.588	1.733	1.905	2.130	2.311	1.749	1.399	
Escuela Universitaria de Trabajo Social							706	701	661	737	726	756	594	
Maestro de E.G.B.											954	1.342	1.544	
Diplomado en Ciencias Empresariales												726	1.269	
Escuela Oficial de Turismo												208	384	
Diplomado en Trabajo Social													250	
Ingeniería Técnica de Obras Públicas									546	662	781	876	1.013	
Arquitectura Técnica									676	766	819	930	995	
Diplomado en Informática									1.030	601	319	120	20	
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas										131	212	307	355	
Ingeniería Técnica en Informática de Gestión										165	252	405	483	
Ingeniería Informática										446	796	998	1.052	
TOTAL	7.338	7.979	9.082	10.211	11.382	12.578	14.274	15.451	19.330	22.058	24.058	26.178	28.408	

Ampliación de datos de los alumnos matriculados hasta junio de 2.000 en el curso académico 1.999-2000

CENTRO	ALUMNOS
Facultad de Ciencias	2.570
Facultad de Económicas	5.261
Facultad de Derecho	2.947
Facultad de Filosofía y Letras	4.515
Escuela Politécnica Superior	5.045
Facultad de Educación	2.062
E.U. Empresariales Germán Bernácer	2.215
E.U. Enfermería	758
E.U. Óptica y Optometría	758
E.U. Trabajo Social	836
E.U. Relaciones Laborales	1.367
Instituto Universitario Criminología	553
Instituto Universitario de Economía Internacional	49
Instituto Universitario de Geografía	41
Dpto. de Ingeniería de la Construcción	196
Servicio Universitario de Programas Internacionales y Movilidad	323
Escuela Oficial de Turismo G.V.	74
Universidad Permanente	263
TOTAL ALUMNOS	29.833

EVOLUCION PLANTILLAS DE PROFESORADO Y P.A.S		
AÑO ACADEMICO	PERSONAL DOCENTE	P.A.S.
Año 1981	227	115
Año 1982	311	128
Año 1983	386	133
Año 1984	408	176
Año 1985	454	220
Año 1986	461	270
Año 1987	560	332
Año 1988	589	327
Año 1989	646	335
Año 1990	760	339
Año 1991	855	358
Año 1992	1044	381
Año 1993	1080	443
Año 1994	1124	487
Año 1995	1184	419
Año 1996	1309	466

ALUMNOS MATRICULADOS EN CURSOS DE DOCTORADO POR CURSO ACADEMICO

CURSO ACADEMICO	TOTAL ALUMNOS
85	98
86	238
87	319
88	368
89	508
90	565
91	626
92	710
93	837
94	942
95	1001

Ampliación de alumnos matriculados en los cursos de Doctorado y Postgrado hasta Junio de 2.000

CURSO ACADEMICO	TOTAL ALUMNOS
99-00	1.469

ALUMNOS MATRICULADOS EN CURSOS DE POSTGRADOS POR CURSO ACADÉMICO

CURSO ACADÉMICO	TOTAL ALUMNOS
94	565
95	433

2.5.- FOTOGRAFÍAS ESTADO ACTUAL



1.- EJE ZONA AERoclUB



2.- EJE ZONA AERoclUB



3.- ARBOLADO PROTEGIDO



4.- EJE ZONA NUEVA ORDENACIÓN



5.- EJE ZONA NUEVA ORDENACION



6.- EJE ZONA ARBOLADO DESDE EJE ZONA 2



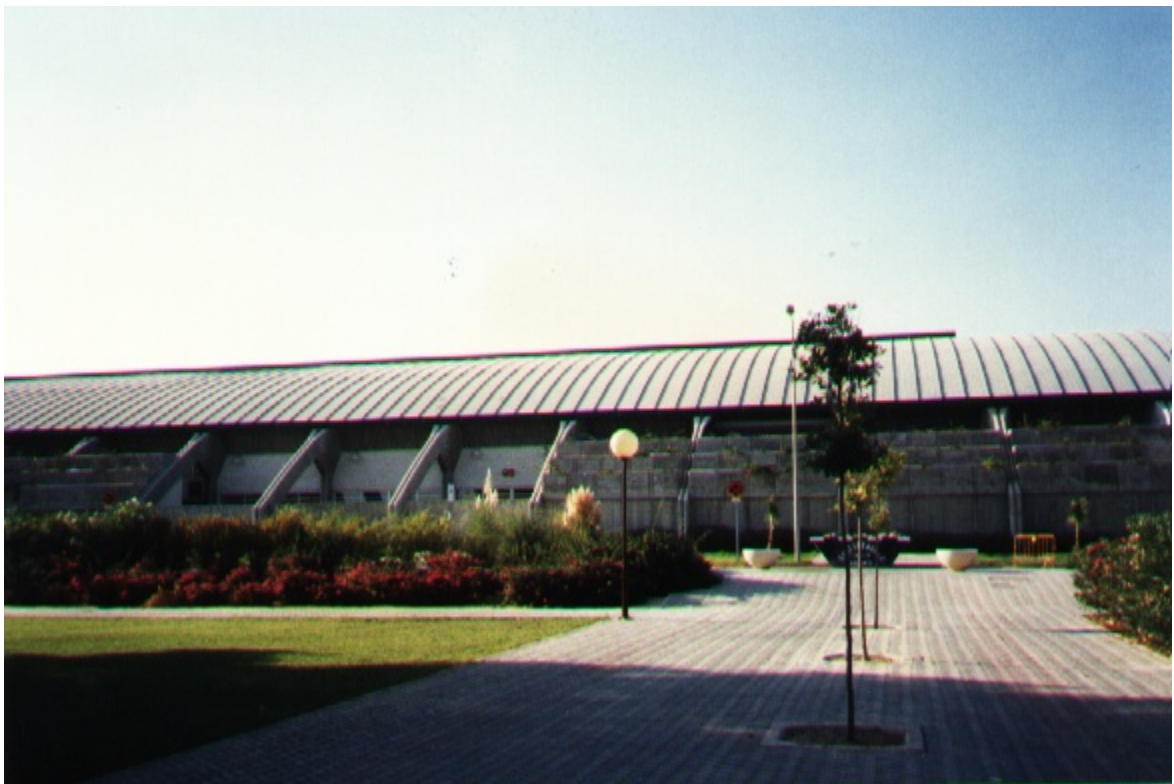
7.- ZONA AMPLIACIONES - PASEO



8.- PLAZA EN ZONA AMPLIACIONES



9.- PLAZA EN ZONA AMPLIACIONES



10.- PABELLÓN DEPORTIVO

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

La Universidad de Alicante ha sufrido una gran transformación en los últimos años y desde su inicio en el año 1.987 con el proyecto de D. Enrique Gimenez hasta la fecha a cuadruplicado el número de alumnos desde 1.983.

El cambio experimentado se debe en gran parte al criterio de plantearla como un espacio de esparcimiento, recreación y concentración para lo cual se ha logrado que sus usuarios: estudiantes, profesores, funcionarios, encuentren en él un lugar tranquilo y acogedor para lo cual se ha considerado que el coche debe sufrir una restricción, para lo que ha sido necesario un proceso de peatonalización en el recinto del campus, planteándose una anillo de espacios libre, una vía de circulación rodada perimetral y en su centro el recinto universitario propiamente dicho. Esta serie de aspectos que en la actualidad lo son en la realidad no encontraban una relación biunívoca con su ordenación legal, para ello esta modificación de planeamiento pretende la adaptación de la realidad existente a un documento administrativo. Para la consecución de este fin se realizan una serie de modificaciones sobre la actual ordenación pendientes de unificar y ordenar el campus en base a los siguientes criterios:

- Adaptación del documento de modificación de Plan Especial a la realidad existente.
- Mantenimiento de los actuales criterios de separación entre tráficos rodados y peatonales.
- Evitar en la medida de lo posible un aumento de volumen en áreas no edificadas.
- Establecer un mayor número de nudos de comunicación con el exterior, que solucionen el problema de accesibilidad, sin desvirtuar lo enunciado anteriormente.
- Condicionar en base a la volumetría, un crecimiento ilimitado ó excesivo del campus.
- Plantear de forma racional las compatibilidades de usos de los edificios, manteniendo el uso docente del suelo como medida una política flexible de cambios en las necesidades académicas.
- Ordenar el Campus, ya con una pequeña antigüedad en función de las ordenaciones sucesivas y diferenciadas que ha tenido a lo "largo" de su historia.
- Mantenimiento de la identidad del paisaje del Campus como forma de ordenación.
- Mantenimiento de la actual "imagen" como hecho construido.

3.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

La ordenación propuesta se concreta en el planteamiento de una red viaria semiperimetral con accesos desde la rotonda de la autovía (existente) y desde la Avda. de Alicante, y la creación de nuevos accesos principales, uno con conexión a la Avda. del Aeroplano y otro desde el nudo de la carretera San Vicente-Alicante, (previsto en el P.G. de San Vicente) y por último un acceso, en estudio por el Ayuntamiento de Alicante, que cruzando por debajo de la Autovía conecta con el vial perimetral rodado existente en la Universidad.

Este anillo rodado deja en su exterior, al Sur y al Este nuevos espacios libre (Parque) que sirven de protección a las grandes vías de comunicación que lo rodean (autovía y carretera Alicante-Castalla), al Noroeste la zona deportiva, y al Noreste el Colegio Mayor, zona de protección y una parcela edificable. En estos espacios se plantean a su vez la mayoría de las áreas de aparcamientos.

A partir de este viario rodado el recinto universitario se convierte en peatonal y el Plan Especial lo resuelve diferenciando dos ordenaciones unitarias, la primera (zona 1) correspondiente al núcleo inicial del antiguo Campus, formado por las edificaciones del aeroclub, y su torre de control (edificio protegido) con una estructura lineal con un eje claro.

La zona 2 con un eje perpendicular al anterior sobre la antigua pista de aterrizaje y una gran explanación (hoy ajardinada) donde vierte el conjunto de edificaciones.

El resto de zonas analizadas son un área de edificaciones realizadas después de la implantación universitaria y ya ocupados los edificios (pabellones) del aeroclub sin un orden claro y propiciado más por disponibilidad de terrenos que por una ordenación preconcebida (Zona 3). Las zonas 4 y 5 responde a usos, actualmente concretos, que son el área deportiva y las áreas de parque.

Con esta diferenciación de zonas se pretende, más que una ordenación una comprensión del recinto universitario.

En esta descripción es de interés resaltar dos aspectos de la justificación de zonas, la primera referida a la zona 1 en donde la pretensión es el mantenimiento de la edificación existente, al menos en cuanto a su volumetría, y la ordenación concreta de los edificios, así como la protección del edificio de la antigua Torre de Control. En segundo lugar la idea de ciertas áreas de protección de la vegetación existente fundamentalmente en el área 1 como son el eje de dicha área y la pinada en ella existente (Jardín de los Cuentos) cuya implantación y mantenimiento parecen preservar posibles actuaciones sobre estos terrenos no conformes con la ordenación que se pretende.

Para las áreas 2 y 3, se prevé la redacción de un catálogo de edificios en donde se plantee su conservación y mantenimiento.

Por último citar algunos criterios que han servido de base para la ordenación que se plantea:

- Mantenimiento de la ocupación y la edificabilidad existentes, ya que los edificios están contruidos y no se pretende una mayor edificabilidad y por ende un aumento de usuarios en el Campus.
- Fijación estricta de las áreas edificables en cada una de las zonas, así como el tratamiento de los espacios no ocupados.
- Tratamiento general y pormenorizado de las áreas verdes en:
 - Espacios libres de las áreas edificables.
 - Areas peatonales.
 - Parques.
 - Pantallas vegetales.
 - Areas protegidas.
- Prolongación del eje de acceso desde la rotonda de la autovía como paseo peatonal hasta la Avda. de Vicente Savall conforme al Plan General de San Vicente.

3.3.- SUPERFICIES CUADRO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDADES

El Plan Especial que se modifica, plantea una serie de alteraciones al Plan Especial vigente, y a continuación se detalla el cuadro comparativo de superficies y edificabilidades con la actual realidad y cuyo resultado total será comparable con lo enunciado en 2.1. respecto a la edificabilidad máxima permitida por el vigente Plan Especial.

La superficie de actuación es de 826.735 m².

En el cuadro adjunto, no se incluye la edificabilidad posible de las 10 zonas de aparcamiento de la propuesta de modificación de P.E.

Esta edificabilidad es:

Sup. ares aparcamiento.....: 111.064,60 m².
 Ocupación máx. 50%.....: 55.532,30 m².
 N° planta s/rasante 1.....: 55.532,30 m²t.

El resumen de superficie es el siguiente:

	DOCENTE	RESIDENCIAL
Superficie m ² s	283.155	21.169,4
Ocupación %	45	20
i.e.n. m ² /m ²	0,83	0,60
Superficie ocupada m ² s	127.420	4.233
Superficie construida m ² t	236.646	12.699

Nº de Parcela	Superficie de Parcela (M2s)	Situacion Actual			Situacion Propuesta			Diferencia de Superficies entre situacion actual y propuesta.	Diferencia de Ocupacion entre situacion actual y propuesta.
		Ocupacion (%)	Indice Edificabilidad (M2/M2)	Superficie Construida s/ rasante(M2t)	Ocupacion (%)	Indice Edificabilidad (M2/M2)	Superficie Construida s/ rasante(M2t)		
1	10.172,60	34,41%	0,53	5.350	38,00%	0,70	7.121	1.771	3,59%
2	11.444,15	30,15%	0,60	6.900	38,00%	0,70	8.011	1.111	7,85%
3	1.941,15	56,67%	0,57	1.100	38,00%	0,70	1.359	259	-18,67%
4	3.041,95	42,75%	0,80	2.434	40,00%	0,80	2.434	0	-2,75%
5*6*7	4.595,55	53,71%	0,88	4.061	54,00%	0,90	4.136	75	0,29%
8	5.250,10	22,27%	0,27	1.407	23,00%	0,30	1.575	168	0,73%
9	5.328,75	21,94%	0,26	1.407	23,00%	0,30	1.599	192	1,06%
10	5.379,80	21,73%	0,26	1.407	23,00%	0,30	1.614	207	1,27%
11	5.325,80	21,95%	0,26	1.407	23,00%	0,30	1.598	191	1,05%
12*13	2.962,20	41,72%	0,39	1.155	42,00%	0,45	1.333	178	0,28%
14	3.065,45	22,82%	0,22	680	42,00%	0,45	1.379	699	19,18%
15	6.104,15	27,85%	0,87	5.300	38,00%	1,00	6.104	804	10,15%
16*17	14.489,65	38,93%	1,35	19.492	38,00%	1,00	14.490	-5.002	-0,93%
18	4.877,75	34,99%	0,99	4.815	38,00%	1,00	4.878	63	3,01%
19	3.651,60	36,94%	1,01	3.672	38,00%	1,10	4.017	345	1,06%
20	14.807,35	44,53%	1,08	15.995	44,00%	1,10	16.288	293	-0,53%
21	5.694,90	48,30%	0,36	2.050	38,00%	0,70	3.986	1.936	-10,30%
22	14.717,50	60,97%	1,22	17.889	61,00%	1,23	18.103	214	0,03%
23	4.756,80	38,13%	0,44	2.100	50,00%	1,20	5.708	3.608	11,87%
24	5.640,10	51,39%	1,34	7.566	52,00%	1,35	7.614	48	0,61%
25	3.065,55	62,50%	0,63	1.916	63,00%	1,20	3.679	1.763	0,50%
26	8.338,50	100,00%	1,91	15.956	100,00%	2,00	16.677	721	0,00%
27	2.986,00	58,27%	0,58	1.740	80,00%	1,20	3.583	1.843	21,73%
28	11.434,75	12,91%	0,35	3.981	30,00%	0,45	5.146	1.165	17,09%
29	3.656,85	83,01%	1,21	4.413	80,00%	1,23	4.498	85	-3,01%
30	3.795,10	65,63%	1,26	4.765	80,00%	1,30	4.934	169	14,37%
31	2.954,50	100,00%	2,10	6.191	100,00%	2,10	6.204	13	0,00%
32	13.096,30	44,30%	1,05	13.720	50,00%	1,20	15.716	1.996	5,70%
33	5.385,05	110,00%	1,15	6.191	100,00%	1,20	6.462	271	-10,00%
34	909,45	62,19%	1,106	1.006	62,19%	1,106	1.006	0	0,00%
35	48.211,55	8,55%	0,10	4.854	20,00%	0,20	9.642	4.788	11,45%
36	8.084,15	22,96%	0,23	1.856	30,00%	0,60	4.850	2.994	7,04%
37	21.164,90	6,93%	0,35	7.336	20,00%	0,60	12.699	5.363	13,07%
38	3.423,35	58,22%	1,39	4.757	80,00%	1,45	4.964	207	21,78%
39	5.633,05	59,40%	1,28	7.224	80,00%	1,30	7.323	99	20,60%
40	14.427,10	24,20%	0,24	3.492	50,00%	0,50	7.214	3.722	25,80%
41	14.507,05	13,62%	0,45	6.558	30,00%	0,60	8.704	2.146	16,38%
42	3.311,75	10,36%	0,10	343	30,00%	0,60	1.987	1.644	19,64%
Totales	304.320,50	34,29%	0,66	202.143		0,78	236.646	34.503	-34,29%

MODIFICACION Y HOMOLOGACION DEL PLAN ESPECIAL UNIVERSIDAD DE ALICANTE

NORMAS URBANISTICAS

4.- NORMAS URBANISTICAS

4.1.- DISPOSICIONES GENERALES

4.1.1.- OBJETO

El objeto de las presentes normas es el establecimiento de las determinaciones necesarias para el desarrollo del Plan Especial modificado de la Universidad de Alicante en el T. M. de San Vicente del Raspeig y Alicante.

4.1.2.- AMBITO

El ámbito de las presentes Normas Urbanísticas corresponde al grafiado en plano de este Plan Especial correspondiente al Campus de la Universidad de Alicante en los términos municipales de San Vicente del Raspeig y Alicante.

4.1.3.- REFERENCIA AL PLANEAMIENTO GENERAL

Las definiciones y generalidades de este Plan Especial serán en general propias de este, salvo aquellas a que específicamente se haga referencia respecto de las establecidas en el Plan General de San Vicente del Raspeig, por ser en este término municipal donde afecta en mayor medida el Campus Universitario.

Todo lo no especificado estará según las disposiciones del Plan General de San Vicente del Raspeig.

4.1.4.- VIGENCIA

La vigencia de estas normas al igual que el Plan Especial al que pertenecen será indefinida mientras no se produzca la aprobación definitiva de su revisión o modificación. Su entrada en vigor se producirá con la publicación de la resolución de aprobación definitiva.

4.1.5.- CONSTRUCCIONES EXISTENTES

A los efectos del art. 58.6 L.R.A.U., las construcciones ó usos existentes ó con licencia municipal concedida a la entrada en vigor de este Plan no tienen la consideración de fuera de ordenación, aun cuando no estén adaptadas a las determinaciones de este Plan.

En las edificaciones existentes, en los casos de mayor edificabilidad que la permitida por este Plan, mientras se mantenga la edificación se permitirán obras de reestructuración, conservación y mantenimiento y de acondicionamiento siempre que no se incremente su volumen.

4.1.6.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Sector:

Ámbito territorial de ordenación de la actuación del Plan Especial.

Zona:

Superficie delimitada por los documentos gráficos del Plan Especial, en la que se aplican los mismos criterios urbanísticos de ordenación.

Area:

Ambito de aplicación de normas urbanísticas particulares dentro de zonas.

Parcela:

Superficie de terreno apta para la edificación.

Solar :

Son las parcelas edificables, que tienen señaladas alineaciones y rasantes disponen de los servicios urbanísticos previstos en el Plan General.

Se podrá autorizar la edificación en parcelas que no dispongan de la condición de solar, siempre que este aprobado el Proyecto de urbanización, correspondiente y se garantice la ejecución simultánea de la urbanización según especifica el art. 73 L.R.A.U.

Edificación aislada:

Es la edificación situada en parcela independiente y retranqueada ó no respecto de las alineaciones fijadas por el Plan Especial, pero retranqueadas respecto a los límites del sector.

Edificabilidad bruta:

Coefficiente que relaciona la superficie máxima edificable en el sector por la superficie de este.

Edificabilidad neta:

Coefficiente que relaciona la superficie máxima edificable en un solar por la superficie de este.

Superficie construída:

A efectos del cálculo de la superficie construida computable a efectos de edificabilidad se entenderá como toda la edificación realizada sobre rasante

Alineación:

Son las definidas oficialmente por el planeamiento y definen los límites de las parcelas edificables con los espacios no edificables.

Rasante:

Perfil longitudinal de los viales peatonales (áreas peatonales), ó rodados definidos en el Plan Especial y concretados en el Proyecto de Urbanización.

Retranqueo:

Separación entre la edificación sobre y bajo rasante y los límites de la parcela.

Ocupación:

Porcentaje de terreno dentro de la parcela que resulta ocupado por la proyección ortogonal de la edificación.

Altura de la edificación:

Distancia vertical medida desde la rasante hasta la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, si la cubierta es plana, ó hasta el arranque de esta si fuese inclinada. La altura se medirá en el punto medio de la fachada.

Planta Baja:

Es aquella cuyo pavimento esta situado a + 1,50 mts. de la rasante.

Planta sótano:

Se entiende por planta sótano toda la planta situada por debajo de la definida como planta baja, ó por debajo de la rasante del terreno.

4.1.7.- SEGREGACIÓN Y AGRUPACION DE PARCELAS

Las parcelas definidas por las diferentes zonas de la ordenación podrán segregarse y agruparse, siempre que las parcelas resultante cumplan las condiciones establecidas en la volumetría en su conjunto. Deberá realizarse mediante Estudio de Detalle.

4.1.8.- USOS**4.1.8.1.- Definición de usos**Uso principal

Se entiende por uso principal el uso dominante que el plan permite dentro de cada zona.

Uso prohibido

Es el uso que no está permitido dentro de cada zona.

Uso compatible

Es aquel permitido dentro de cada zona, compatible con el uso principal.

4.1.8.2.- Clases de usosUso residencial

Comprende el uso destinado a vivienda o residencia de personas, relacionado con la actividad docente.

Uso hotelero

Comprende los edificios destinados a alojamiento temporal para transeúntes, relacionado con la actividad docente.

Uso comercial

Corresponde a locales abiertos al público destinados al comercio, almacenes exclusivamente comerciales y locales destinados a la prestación de servicios al público. En este uso se engloban los servicios de hostelería que no requieren espacios residenciales y hospedaje.

Uso de oficina

Corresponde a locales en los que se desarrollan actividades administrativas y burocráticas de carácter público o privado.

Uso docente

Comprende la enseñanza en todos sus grados y modalidades.

Uso socio-cultural

Comprende las instalaciones de tipo socio-cultural tales como bibliotecas, salas de conferencias, salas de arte, centros de asociaciones y agrupaciones, etc.

Uso deportivo

Comprende las zonas o locales dedicados a la práctica del deporte.

Uso de vialidad

Comprende a los espacios destinados a tránsito de vehículos y personas, así como a aparcamiento de vehículos.

Uso de zonas verdes

Comprende el suelo que se destina a todas aquellas actividades, juego, reposo, relación, aireación y asoleo que se pueden desarrollar en espacios no edificados. Pueden ser: espacios libres, áreas peatonales, parques, pantallas vegetales y áreas protegidas.

Uso de instalaciones de servicio y mantenimiento

Comprende los usos de instalaciones generales de mantenimiento y reparación propias de la Universidad, como talleres, instalaciones generales de saneamiento, depuración, etc.

Art. 4.1.9. Obras de edificación

1.- A los efectos de la aplicación de las presentes NN.UU. las actuaciones de edificación se integran en los grupos siguientes:

- a) Obras en los edificios
- b) Obras de demolición.
- c) Obras de nueva edificación.

2.- **Obras en los edificios:** Son aquellas que se efectúan en el interior del edificio o en sus fachadas exteriores, sin alterar la posición de los planos de fachada y cubierta que definen el volumen de la edificación, excepto la salvedad indicada para las obras de Reestructuración.

Según afecten al conjunto del edificio, o a alguno de los locales o piezas que lo integran, tienen carácter de total o parcial.

Se incluyen en este grupo los siguientes tipos de obras, que pueden darse de modo individual o asociadas entre sí:

- a) **Obras de restauración:** Tienen por objeto la restitución de un edificio existente, o parte del mismo, a sus condiciones o estado original, comprendiendo la consolidación, demolición, reposición, y la reparación de instalaciones y de todo tipo de elementos para asegurar su funcionalidad y estabilidad.
- b) **Obras de conservación o mantenimiento:** Son aquellas cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, sin alterar su estructura y distribución. Se incluyen, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, limpieza y reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y conducciones.
- c) **Obras de acondicionamiento:** Son las destinadas a mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad o uso de un edificio, o de una parte de sus locales, mediante la ejecución, sustitución o modernización de sus instalaciones y acabados, incluso la redistribución de su espacio interior y apertura de nuevos huecos y cierre de existentes.
- d) **Obras de reestructuración:** Son las que afectan a los elementos básicos, incluso los estructurales, del edificio causando modificaciones en su morfología. En función del ámbito e intensidad de las obras, se distinguen:
 - d.1) **Obras de reestructuración parcial:** Las obras se realizan sobre parte de los locales o plantas del edificio y no llegan a suponer la destrucción total del interior del mismo.
 - d.2) **Obras de reestructuración total:** Cuando la obra afecta al conjunto total del edificio, llegando incluso al vaciado interior del mismo. Este tipo de obras se ha de sujetar al régimen de obras de nueva planta, salvo en aquellos preceptos que sean de imposible cumplimiento a consecuencia del mantenimiento de los planos de fachadas y cubiertas.
- e) **Obras exteriores:** Son aquellas que, no estando incluidas en algunos de los grupos anteriores, afectan, de forma puntual o limitada, a la configuración del aspecto exterior de los edificios, sin alterar la volumetría ni la morfología general de los mismos. Comprenden, especialmente, la modificación de huecos de fachada, sustitución de materiales o elementos de

cierre o instalación de otros nuevos, tales como cerramientos mediante rejas o mamparas. Comprende también la implantación de elementos fijos exteriores con o sin afectación estructural, tales como la de marquesinas, aparatos acondicionadores de aire, salida de humos, muestras, escaparates y análogos.

3.- Obras de demolición: Según supongan, o no, la total desaparición del inmueble se considerarán:

- a) Obras de demolición total.
- b) Obras de demolición parcial.

4.- Obras de nueva edificación. Comprenden los siguientes:

- a) **Obras de reconstrucción** : Tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción, de un edificio preexistente o parte de él, en el mismo lugar y posición que éste, reproduciendo sus características morfológicas básicas.
- b) **Obras de sustitución** : Son aquellas en las que se derriba una edificación existente, o parte de ella, y en su lugar se erige una nueva construcción.
- c) **Obras de nueva planta:** Son las de nueva construcción sobre parcela, o parte de ella, vacante.
- d) **Obras de ampliación:** Son actuaciones de nueva construcción, bajo, sobre, o adosada, a una existente, y en la misma parcela, con la particularidad de que la nueva utiliza elementos estructurales y/o funcionales de aquella.

4.2.- NORMAS COMUNES DE EDIFICACION

4.2.1.- RÉGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

La edificación en cada zona se regirá por las normas comunes que a continuación se relacionan, junto con las normas específicas que corresponden a la zona en que esté situada cada parcela.

4.2.2.- ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES

La altura máxima de las edificaciones será medida sobre la cota de referencia de p. baja:

Edificios de 1 plantas.....:	4,00 mts.
Edificios de 2 plantas.....:	7,40 mts.
Edificios de 3 plantas.....:	10,80 mts.
Edificios de 4 plantas.....:	14,20 mts.

Esta altura sólo podrá superarse con la cubiertas, si fuera inclinada ó por la caja de escalera, depósitos, chimeneas y otras instalaciones de servicios exclusivos de la edificación.

4.2.3.- RETRANQUEOS

No se fijan retranqueos de forma general, para aquellos casos necesarios se especifica en planos de posición de la edificación. Se establecen grafiadas las líneas de protección de carreteras, cuyos ámbitos no son edificables.

4.2.4.- SÓTANOS

Se permiten los sótanos con máximo de uno, y su altura libre mínima será de 2,20 mts.
En sótano no se permite el uso de piezas donde el uso por personas sea permanente.

4.2.5.- CUBIERTA

La cubierta podrá ser inclinada ó plana, no estando condicionada su solución arquitectónica.

4.2.6.- VALLADOS DE PARCELA

Las parcelas no tendrán límites físicos verticales, salvo en su caso las destinadas a residencia y a uso restringido de alumnos ó aquellas que por sus características especiales sea necesario preservarlos del resto de los usos.

En estos casos, los cerramientos de parcela serán transparentes en un 75 % de su superficie en alzado, y su altura no excederá de los 2,00 mts. Se establece como criterio general los vallados vegetales en su totalidad.

4.2.7.- APARCAMIENTOS

Se preverá la dotación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m². construidos en espacios destinados a este uso.

4.2.8.- SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Las edificaciones se podrán situar libremente dentro de las parcelas, comprendiendo el resto de determinaciones establecidas.

4.2.9.- ESPACIOS LIBRES

Los espacios libres interiores a las parcelas, que aparezcan como resultado de la no ocupación de la parcela ó por los retranqueos de las edificaciones, deberán ser adecuadamente tratados en cada caso, justificándose este extremo en los proyectos correspondientes, y su ejecución simultanea con la obra de edificación.

Se permiten en estos espacios:

- * Viales de circulación interior.
- * Conducciones de infraestructuras.
- * Ajardinamientos.

Se estará a lo dispuesto en las normas comunes de zonas verdes.

4.2.10.- ESTUDIOS DE DETALLE

Podrán redactarse Estudios de Detalle con las finalidades que establece el art. 25 del L.R.A.U. siempre que en los casos de ordenación de volúmenes se cumplan la condición de realizarse por parcela completa.

4.2.11.- USOS

El uso principal es el docente.

Serán usos compatibles todos los citados en el art. 4.8.2.

El uso residencial es compatible con los usos principales y compatibles anteriormente citado en la proporción de una sola vivienda por parcela edificable vinculada al servicio del uso docente.

4.3.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 1 (AEROCLUB)

4.3.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

- En el plano de zonas se delimita el ámbito de aplicación de las presentes condiciones de zona.
- Este zona comprende un area en donde se potencia el mantenimiento de las edificaciones existentes, mediante su rehabilitación ó protección.
- Las condiciones de volumen se especifican en el cuadro adjunto, establecidas por parcelas. El número de parcela queda reflejada su situación en el plano de zonas.

4.3.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Las parcelas edificables se identifican con clave 1 en el plano de calificación pormenorizado.

En los edificios se permiten obras de restauración, conservación ó mantenimiento, acondicionamiento y obras exteriores, estas últimas sin afectar a la morfología del edificio.

En los supuestos de ruina, se permiten obras de reconstrucción. Las edificaciones que las sustituyen deberán mantener las mismas características tipológicas que las que sustituye, intentando mantener el ambiente con el resto de las edificaciones de la zona, no creando pugna con ellas tanto a nivel de volumen como de color.

A título indicativo se especifican las condiciones básicas de volumen:

PARCELAS	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD m2/m2	Nº PLANTAS	OBSERVACIONES
5-6-7	54	0,9	2	(1)
8	23	0,3	2	(1)
9	23	0,3	2	(1)
10	23	0,3	2	(1)
11	23	0,3	2	(1)
12-13	42	0,45	2	
14	42	0,45	2	
34	62,19	1,106	--	(2)

(1) En el plano de calificación se fijan las áreas de posición de la edificación.

(2) Ver condiciones en apdo. 3. Otras condiciones.

4.3.3.- OTRAS CONDICIONES

- En las áreas destinadas a espacios libre, áreas peatonales, jardines y áreas protegidas se estará a los dispuesto en las normas de áreas verdes.

- El edificio conocido como "Torre de Control" sito en la parcela 34 queda protegido por este Plan Especial, y cuya conservación debe garantizarse de forma íntegra por su valor arquitectónico y cultural. En este edificio se prohíbe el derribo total ó parcial, salvo aquellas partes que puntualmente desvirtúen elementos originales de la edificación a conservar u oculten partes existentes de valores arquitectónicos o artísticos, de acuerdo a las condiciones generales de ejecución de las obras de edificación. Se permiten las obras de restauración y reforma interior para adecuación a los diferentes usos permitidos en el ámbito de este Plan Especial.

4.4.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 2 (NUEVA ORDENACION)

4.4.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

- En el plano de zonas se delimitan el ámbito de aplicación de las presentes condiciones de zona.

- Esta zona comprende el área de nueva ordenación (1.995), alguna de cuyas fases esta sin ejecutar, por lo que se trata en su mayor parte de edificaciones de reciente construcción.

- Las condiciones de volumen se especifican en el cuadro adjunto establecidas por parcelas. El número de parcela queda reflejada su situación en el plano de zonas y de calificación indistintamente.

4.4.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Las parcelas edificables se identifican con clave 2 en el plano de calificación pormenorizada.

PARCELAS	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD m2/m2	Nº PLANTAS	OBSERVACIONES
22	61	1,23	3	(1) (3)
23	50	1,20	2	(3)
24	52	1,35	2	(3)
25	63	1,20	2	(3)
26	100	2,00	2	(2) (3)
31	100	2,00	2	(3)
32	50	1,20	3	(1) (3)
33	100	1,20	2	(3)

- (1) El edificio se configurará como fondo del eje de la zona 2.
 (2) El edificio se configurará como fondo del eje de la zona 1.
 (3) Los edificios tratarán de resaltar y conformar el área central que delimitan, poniendo en valor dicho espacio.

El Catálogo, en los edificios que proteja podrá, para su mantenimiento, variar las condiciones impuestas.

4.4.3.- OTRAS CONDICIONES

En las áreas destinadas a espacios libres áreas peatonales, jardines, pantallas vegetales y se estará a lo dispuesto en las normas de áreas verdes.

4.5.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 3 (AMPLIACION)

4.5.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

- En el plano de zonas se delimita el ámbito de aplicación de las previstas condiciones de zona con clave 3.
- Esta zona comprende el área de la primera ampliación del Campus y otras áreas pertenecientes a las ampliaciones de la zona 2.
- Las condiciones de volumen se especifican en el plano adjunto, establecidas por parcelas. El número de la Parcela queda reflejada en situación en el plano de zonas y de calificación indistintamente.

4.5.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Las parcelas edificables se identifican con clave 3 en el plano de calificación pormenorizada.

PARCELAS	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD m2/m2	Nº PLANTAS	OBSERVACIONES
1	38	0,7	3	(1)
2	38	0,7	2	(1)
3	38	0,7	2	(1)
4	40	0,80	2	(1)
15	38	1,0	3	(1)
16-17	38	1,0	3	(1)
18	38	1,0	3	(1)
19	38	1,10	3	(1)
20	44	1,10	3	(1)
21	38	0,7	2	(1)
27	80	1,2	2	(1)
28	30	0,45	2	(1)
29	80	1,23	2	(1)
30	80	1,30	2	(1)
36	30	0,6	2	(1)
38	80	1,45	2	(1)
39	80	1,30	2	(1)
40	50	0,5	1	--
41	30	0,6	2	--
42	30	0,6	2	--

(1) Sobre el número de plantas establecido se permite una planta más cuya ocupación sea un 40 % de la superficie ocupada planta.

El Catálogo, en los edificios que proteja podrá, para su

mantenimiento, variar las condiciones impuestas.

4.6.- NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 4 (DEPORTIVA)

4.6.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

En el plano de zonas se delimita el ámbito de aplicación de las presentes condiciones.

Esta zona comprendida el área deportiva del Campus Universitario.

El uso principal es el deportivo.

4.6.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Las parcelas edificables se identifican con clave 4 en el plano de calificación pormenorizada.

Se permite la edificación con una ocupación del 20 %.

La altura máxima de la edificación será la equivalente a 2 plantas, definidas en las condiciones comunes.

No se establece condiciones de edificabilidad expresa, salvo las expresadas anteriormente.

4.6.3.- OTRAS CONDICIONES

Son usos prohibidos, el residencial, hotelero, docente y oficina.

A los espacios libres no destinados a instalaciones deportivas al aire libre cuya ocupación esta permitida al 100 %, se exigirá las condiciones particulares para los espacios libres impuestas en estas.

4.7.- NORMAS COMUNES DE LAS AREAS VERDES

4.7.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

Dentro del ámbito del Plan Especial se establecen las siguientes áreas destinadas a zonas verdes:

- Espacios libres:
Son las áreas incluidas en las parcelas edificables y que no son ocupadas por la edificación.
- Areas peatonales:
Son las destinadas a paseos, jardines áreas de reposo, etc. Se delimitan en planos con clave 7.
- Parques:
Grandes Areas donde la vegetación cobra un papel preponderante en la creación de espacios de reposo, esparcimiento y ocio. Se delimitan en planos con clave 5.
- Pantallas vegetales:
Areas, normalmente lineales, donde la vegetación y los movimientos de tierra, actúan para amortiguar los ruidos y vistas de las áreas exteriores al recinto universitario. Se delimitan en planos con clave 9.
- Areas protegidas:
Donde la calidad del arbolado existente debe protegerse por su calidad medio ambiental y paisajística. Se delimitan en planos con clave 8.

4.7.2.- CONDICIONES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA JARDINERÍA

Se respetará el criterio paisajístico seguido hasta la actualidad.

Cualquier actuación relativa a nuevas plantaciones, ampliación y/o modificación de jardines requerirá un estudio justificativo previo que deberá ser debidamente aprobado.

Dentro de los tratamientos a realizar en las zonas ajardinadas se distinguen las siguientes actuaciones generales:

a) Nuevas plantaciones

Las nuevas plantaciones que se realicen deberán ir acompañadas de un estudio previo debidamente justificado.

En éste se especificarán las dimensiones y características particulares de las plantaciones, debiéndose especificar como mínimo: para los árboles la circunferencia a 1 m. del suelo y la altura del mismo; para las palmeras la altura del tronco y estado cepellón, container, etc.; para los

arbustos, la altura y el tamaño del contenedor, y para el resto la modalidad, presentación y el tamaño.

Los árboles de nueva plantación tendrán un grosor mínimo de 14/16 cm. de circunferencia a 1 metro del suelo.

Los fustes serán derechos y no presentarán torceduras ni abultamientos anormales o antiestéticos.

Las plantas serán en general bien conformadas, de desarrollo normal, sin que presenten síntomas de raquitismo, debilidad o retraso.

No presentarán heridas en el tronco o ramas y el sistema radicular estará completo y proporcionado la porte.

Las raíces de la plantas en cepellón presentarán corte limpios y recientes sin desgarrones ni heridas.

En las nuevas plantaciones de pradera que se realicen se utilizarán especies resistentes al pisoteo, a las aguas ligeramente salinas y a la escasez de agua, preferentemente gramas del tipo *Stenotaphrum secundatum* o *Pennisetum clandestinum*...

b) Trasplantes y protección de la jardinería existente

Cuando un árbol resulte afectado por una obra de infraestructura o edificación se procederá a su trasplante, mediante la elaboración de un plan de trasplante.

Se indicará con tiempo suficiente el inicio de los trabajos con el objeto de realizar el trasplante en la época idónea para ello.

Las labores a realizar en el árbol dependerá de las características del mismo, y serán determinadas por la Dirección Técnica dependiendo de cada caso.

Cuando hubiere que realizar una poda se perseguirá conseguir el equilibrio entre la parte aérea y el sistema radicular que resultase de la formación del cepellón.

Durante el trasplante el árbol se protegerá de tal forma que no resultase dañado durante el traslado.

Las características del nuevo hoyo de plantación, sustrato a utilizar, ubicación, etc., serán determinadas por el plan de trasplante.

Aquellos elementos vegetales que resulten afectados por la ejecución de una obra, pero que no sea necesario su trasplante, deberán de ser especialmente protegidos, sobre todo los troncos para evitar que resulten dañados por el paso de maquinaria pesada.

c) Mantenimiento

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes del campus se descomponen como sigue:

Céspedes

Riegos

La totalidad de las praderas existentes en el Campus disponen de sistemas de riego por aspersion.

Estos sistemas se pueden accionar manualmente o bien automáticamente mediante el uso de programadores.

Las praderas se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climáticas, de forma que los céspedes en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Cualquier nueva instalación de riego que se realice para céspedes deberá ser automática y deberá ir conectadas a la unidad central de control de riego.

El riego de las praderas se realizará de noche con objeto de disminuir la evaporación y aprovechar al máximo el agua de riego.

En cualquier caso no se permitirá el riego de praderas entre las 9 y las 21 h.

Siegas

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética y fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, fijándose una altura no superior a 10 cm. y pudiendo fijar por los técnicos de la Universidad las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped.

En ningún caso el número de siegas anuales será inferior a treinta y cuatro.

Tanto la siega como la recogida de residuos se efectuará con el grado de mecanización conveniente.

Recorte de bordes

En los límites de las praderas se realizará cada vez que se efectúa la siega el recorte de los bordes, retirándose los residuos resultantes de la operación.

Escardas

La escarda o limpieza de hierbas indeseables deberá de hacerse cuando éstas resulten visibles en la superficie de las cubiertas verdes y hagan desmerecer su aspecto.

Aireación

Consiste en la perforación mediante máquinas aireadoras especiales de la capa de tepe, con objeto de favorecer la entrada de aire en el sistema radicular.

Esta operación se llevará a cabo al menos una vez al año.

Recebado

Después de la operación de aireado, deberá recebarse la pradera.

Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, rellenando todos los huecos realizados por la extracción.

Esta operación se realizará al menos una vez al año.

Tratamiento fitosanitario

Se realizarán tratamientos empleando medios, productos y procedimientos eficaces, no tóxicos y molestos para las personas.

Se comunicará previamente a la Dirección Técnica de la Universidad, la fórmula, método y dosificación de los productos a emplear en cada caso.

Las horas que se efectúen los tratamientos deberán ser tales que no causen perjuicio a los usuarios.

Se llevarán a cabo tratamientos preventivos y curativos.

Abonados

Se llevarán a cabo al menos tres veces al año, al principio de primavera, en verano y en otoño.

La elección del abono, la época exacta de la aplicación y la dosificación será establecida a criterio de la Universidad.

Plantaciones

Riegos

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente e las épocas que fuera necesario, dependiendo de las condiciones edafo-climáticas y de las especies de las plantas, de tal manera que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su crecimiento y desarrollo.

El riego se llevará a cabo utilizando los sistemas de riego por goteo existentes, o bien en el caso que no existiera mediante manguera.

Cualquier nueva plantación de elementos vegetales, arbolado, arbustos, setos, etc., deberá contar con una instalación de riego por goteo automática que se conectará a la unidad central de control de riego.

Poda

Esta labor quedará supeditada a lo que marque, en cada caso la Dirección Técnica de la Universidad, para cada especie, lugar y circunstancia, de acuerdo con un Plan Anual de Poda que se confeccionará previamente.

Para el arbolado se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

No se permitirá el terciado o poda a "casco", que consistes en la poda drástica de las ramas grandes en un árbol.

Tratamiento fitosanitarios

Se realizarán los tratamiento preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en los elementos vegetales, así como, aquellos otros que sean necesarios para combatir, hasta su total extinción, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

Son válidas para estos trabajos las consideraciones generales efectuadas para los tratamientos de céspedes y zonas verdes.

Abonado

Una vez al año se efectuará un abonado de tipo orgánico.

Se efectuará sobre las superficies de tierra no ocupadas por pradera u otro tapizante que lo impida.

Así mismo, dos veces al año se realizarán un abonado químico.

Escardas

Se tendrá como finalidad mantener limpio el terreno de malas hierbas.

Preferentemente se utilizará la escarda manual, consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y grupos de flor de temporada.

Podrá utilizarse la escarda química con la aplicación de herbicidas selectivos en las superficies sin plantación, como pueden ser caminos, zonas de estar,....

4.7.3.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EDIFICACION

En las áreas delimitadas, se prohíbe la edificación de forma general, salvo lo especificado a continuación y en las condiciones particulares.

Se permiten de forma general, kioscos, pérgolas, etc., que armonicen con el uso concreto a que se destinen. De forma justificada se permiten las edificaciones propias de instalaciones básicas de infraestructuras.

Los elementos de arquitectura cerradas no superaran en una sola planta una superficie de 15 m².

Se permite así mismo la instalación de mobiliario urbano e instalaciones de infraestructuras.

4.7.4.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS ESPACIOS LIBRES

Los espacios libres interiores de las parcelas edificables, que resulten de la no ocupación por la edificación establecidos en este Plan, deberán ser adecuadamente tratados en cada casos en los proyectos de edificación correspondientes, armonizando con la edificación y con el resto de áreas verdes colindantes mediante proyecto específico y debiendo garantizar presupuestariamente la ejecución simultánea con la obra de edificación.

En estos espacios se permiten: viales peatonales de circulación interior, conducciones de infraestructuras y ajardinamientos.

En el caso de existir arbolado, no protegido, que pudiera respetarse para la ejecución de la obra, en el proyecto de jardinería, complementario al de edificación, se explicitaran las protecciones necesarias para todos los elementos vegetales existentes que pudieran resultar dañados en el transcurso de la construcción y los criterios a seguir.

Con aquellos elementos vegetales que estuvieran afectados directamente por la ejecución de la obra, se procedería a su trasplante, de acuerdo con las normas específicas reseñadas en el punto 4.7.2.

Si con motivo de las obras de ejecución, la instalación de riego de la zona verde resultase afectadas, se procedería a realizar una instalación provisional, que asegurara la perfecta distribución del agua de riego durante el transcurso de la obra, procediéndose a realizar la instalación definitiva una vez acabado ésta.

4.7.5.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS AREAS PEATONALES Y JARDINES

Estos ámbitos peatonales y de jardines, deben conjugarse de forma unitaria mediante un proyecto que respete los actuales ejes de circulación, así como los itinerarios.

La ordenación general queda establecida en planos.

La configuración de plazas y áreas peatonales, deberá establecer las áreas pavimentadas, tratamiento de superficies, materiales, mobiliario urbano así como las características del arbolado, red de riego y normas de utilización, mantenimiento y reposición de plantas.

Se limitará el acceso a las áreas peatonales únicamente a vehículos autorizados, impidiéndose el acceso expresamente a aquellos vehículos cuyo tonelaje afecte a las áreas pavimentadas. El órgano competente de la Universidad podrá autorizar eventualmente el tránsito rodado sobre áreas peatonales de forma justificada.

Se indicarán aquellas vías interiores que puedan ser utilizadas por los vehículos autorizados, como vías rodadas.

No se permitirá la publicidad, mediante carteles, pegatinas, ..., que se adhieran a paredes, farolas, pérgolas, etc.

Se seguirá con especial atención la retirada selectiva de residuos.

Existirán contenedores para el reciclado de papel, cartón, latas de aluminio, cristales, pilar, etc., los cuales estarán debidamente señalizados y tendrán un aspecto estético acorde con el entorno.

La ubicación de estos contenedores se determinará de acuerdo con el Plan de Recogida de Residuos del Campus, así como el Parque de residuos, en donde se concentrarán las basuras procedentes de cafeterías, bares, etc. y edificios, las cuales serán retiradas por los servicios municipales de recogida de basuras.

4.7.6.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS PARQUES

Estos espacios deben ser tratados según un proyecto integral, para cada uno de los 3 parques existentes en el Campus (Bosque Ilustrado, Parque Central y Nuevo Parque).

Cualquier modificación del diseño actual deberá contar con un proyecto específico en el que se contemple: área afectada, protección de los elementos vegetales afectados, trabajos a realizar, reposición de instalaciones, plantación de nuevos elementos vegetales y tratamiento de

suelos.

En estas áreas esta prohibida las edificaciones propias de instalaciones de infraestructuras.

Se permite la instalación de invernaderos, estanques, umbráculos, pajareras, etc.

Para cada uno de los tres parques existentes la Universidad, definirá específicamente su utilización concreta (como parque).

Se prestará especial atención a las actividades que se realicen en el Bosque Ilustrado.

Se potenciarán las actividades didáctico-educativas, dirigidas a los propios usuarios universitarios, como colegios, institutos, etc.

4.7.7.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PANTALLAS VEGETALES

Se prestará una especial atención a las pantallas vegetales que rodean al Campus y que lo preservan de los impactos causados por los agentes externos.

Las pantallas vegetales aíslan visual y acústicamente el Campus de las obras de infraestructuras externas y de las edificaciones, y a su vez sirven de filtro de humos, polvo atmosférico y partículas contaminantes en suspensión.

Se seguirán criterios paisajísticos concretos encaminados a conseguir una vegetación densa y frondosa, utilizándose preferentemente especies de hoja perenne y que requieran un bajo mantenimiento.

Se aconsejan árboles del tipo *Pinus halepensis*, *Ceratonia siliqua*, *Olea europea*, *Cupressus sempervirens*, *Acacia cyanopila*, etc.

Todo el arbolado contará con un sistema de riego localizado por goteo, y conectado a la unidad central de control de riego.

En estas áreas quedan prohibidas las edificaciones propias de instalaciones básicas de infraestructuras.

4.7.8.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS AREAS PROTEGIDAS

Especial atención merece el arbolado ubicado dentro de las áreas protegidas.

Se llevarán a cabo labores de mantenimiento encaminadas a la conservación del arbolado en su aspecto actual, se realizarán podas de mantenimiento encaminadas a conservar la forma natural de la copa, en ningún caso se eliminarán ramas gruesas, salvo en las podas de seguridad.

Se seguirán las indicaciones del Plan anual de Poda que se redacte.

Se realizarán tratamientos fitosanitarios preventivos encaminados a impedir la aparición de plagas y enfermedades.

Se protegerán especialmente los troncos de los árboles cuando se realicen labores de mantenimiento de instalaciones, edificaciones, etc. que requieran del uso de maquinaria pesadas.

En cualquier caso deberá de existir un estudio previo en el que se especifiquen las tareas a realizar y se determinen los elementos vegetales que puedan resultar afectados, los cuales deberán de ser expresamente protegidos.

Cuando un árbol muera por causas naturales dentro de las áreas protegidas se procederá a la plantación de un nuevo árbol de la misma especie, según se especifica en el art. 4.7.2

No se permitirán obras de infraestructura que puedan dañar el sistema radicular y aéreo del arbolado.

4.8.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA RESIDENCIAL

4.8.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

En el plano de zonas se delimita el ámbito de aplicación de las previstas condiciones con clave 10.

Esta zona comprende el area anexa al Campus propiamente dicha, destinada a la residencia de alumnos.

El uso principal es el residencial/y hotelero, según las definiciones establecidas en este Plan Especial (art. 4.1.8.2.).

4.8.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN

La parcela edificable se identifica con clave 10 en el plano de calificación pormenorizada.

Se permite la edificación con una ocupación del 20 %.

La altura máxima de la edificación será de 5 plantas.

La edificabilidad será de 0,6 m²/m².

4.8.3.- OTRAS CARACTERISTICAS

Son usos prohibidos el docente.

Son usos compatibles el resto de los enumerados en estas normas.

El uso principal tendrá una edificabilidad del 80 % sobre la máxima permitida a la parcela amparada a esta zona.

Los espacios no ocupados por la edificación se destinarán a espacios libres regulados en el art. 4.7, permitiéndose la red viaria rodada, los aparcamientos y el uso deportivo al aire libre.

4.9.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA DE APARCAMIENTOS

4.9.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

En el plano de calificación pormenorizada se delimitan las áreas con destino a aparcamiento.

El uso será el de aparcamiento de vehículos.

Los accesos deberán concentrarse desde la red viaria a fin de concentrar los puntos de interpretación con la red viaria. El diseño de aparcamientos tratará de resolver interiormente espacios de descompresión de los vehículos.

Sobre estas áreas destinadas a aparcamientos se podrán realizar edificaciones en sótano con uso exclusivo de aparcamiento, y/o con una planta s/ rasante con uso polivalente no docente. Si la edificación es en sótano podrá ocupar la totalidad de la parcela destinada a ese uso. Sobre rasante la ocupación máxima será del 50 %. Se identifican en plano con clave 6.

Las áreas de aparcamiento solucionarán la sombra de vehículos mediante el diseño de vegetación acorde con la solución de distribución y accesos de los vehículos.

4.10.- NORMAS PARTICULARES DEL AREA DE RED VIARIA

4.10.1.- DELIMITACION Y CARACTERIZACION

En el plano de calificación pormenorizada se especifican las áreas con destino a aparcamiento.

En función del tránsito existente y la anchura de la vía podrán destinarse a aparcamientos en la red viaria.

La Universidad adaptará viales peatonales para el tránsito rodado para casos de urgencia y mantenimiento, debiéndose prevenir en los correspondientes proyectos de urbanización.

Justificadamente, podrán realizarse modificaciones de los accesos previstos al Campus para su perfecta conexión con la estructura viaria exterior sin que ello suponga alteración del vigente Plan Especial, salvo que se actúe sobre áreas protegidas.

Las áreas de aparcamiento solucionarán la sombra de vehículos mediante el diseño de vegetación acorde con la solución de distribución y accesos de los vehículos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En los edificios actualmente existentes de las zonas 2 y 3 se permiten únicamente obras de conservación o mantenimiento, acondicionamiento, obras exteriores y de reestructuración parcial, no permitiéndose el resto de obras de edificación establecidas en el art. 4.1.9 de las Normas Urbanísticas de este Plan Especial hasta tanto no se apruebe un catálogo de edificios para las citadas zonas.

Este catálogo deberá estar formulado ante las diferentes administraciones públicas afectadas en un plazo inferior a un año desde la aprobación definitiva de este Plan Especial.

ANEXO**HOMOLOGACION**

A los efectos del art. 4.1. de la Instrucción de Planeamiento 1/1.996 sobre homologación de planes de urbanismo a la Ley 6/94, se identifican las partes de los planeamientos de San Vicente del Raspeig y de Alicante que constituyen ordenación estructural.

Los ámbitos de ambos términos municipales que afectan al Plan Especial que se tramita están ordenados conforme a sus respectivos Planes Generales. En concreto en el termino municipal de San Vicente por la modificación del Plan General Municipal de Ordenación: Ampliación del Campus Universitario aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de 7 de Abril de 1.995, y en el termino municipal de Alicante por la modificación puntual 1 aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo 13/11/92.

En este sentido enunciamos lo referente al Campus Universitario de la modificaciones puntuales citadas:

PLAN GENERAL DE SAN VICENTE

"Art. Campus Universitario:

1.- La ordenación del Campus Universitario se remite a Plan Especial.

2.- El ámbito de dicho Plan corresponde a la totalidad del suelo calificado para tal finalidad, suelo que excede de los actuales límites por lo que deberá ser adquirido por la Entidad Actuante que en este caso es la Generalidad Valenciana, o la Universidad, según se determina en el Programa de Actuación.

3.- La ordenación que determine dicho Planeamiento Especial no está sujeta a condición alguna por este Plan General - siempre que el uso sea estrictamente el correspondiente a la actividad docente y usos complementarios, no entendiéndose por tales los residenciales que no sean residencias comunitarias para estudiantes o personal de servicio y viviendas para estos últimos - excepto:

a) Se preverá un acceso relevante a la c/ del Aeroplano en la confluencia de ésta con la Avda. Vicente Savall (límite entre PP I/2 y UAE/D).

4.- Corresponde a la Generalitat Valenciana o a la Universidad de Alicante la formulación del Planeamiento Especial y su gestión y ejecución debiendo formularse el Plan en el primer y segundo cuatrienio.

5.- *En tanto no se apruebe dicho Plan Especial, no se autorizan en este ámbito tipo alguno de actuación urbanística de nueva edificación y de nueva urbanización salvo las urgentes y provisionales contempladas en el art. 136 de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/92 de 26.6.92) y en todo caso previa licencia municipal."*

PLAN GENERAL DE ALICANTE

"Art. 3.5.1.7:

El acceso a la Autovía desde San Vicente del Raspeig se ha variado ligeramente del previsto en el Plan General, de manera que ha dejado una franja de suelo entre este vial y el límite del término municipal. Por otra parte, el espacio previsto para el tramo de la Autovía es mayor del necesario y del realmente utilizado, por lo que existe una franja que mantiene una calificación que hoy resulta improcedente. Las modificaciones consisten en el clasificación de estos suelos como urbano para su uso de Equipamiento Docente, con la finalidad de completar el recinto universitario hasta las referidas Autovías y vial de acceso a ella."

A continuación identificamos las partes de dichos planeamientos que constituyen ordenación estructural conforme al art. 17.1. L.R.A.U.

DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL

T.M. SAN VICENTE DEL RASPEIG

- Nudo acceso a Campus desde autopista Alicante-Murcia.
- Nudo y autovía Alicante-Alcoy (hoy Carretera Alicante-Castalla)
- Avda. Alicante: Carretera Alicante-Castalla.
- Campus Universitario, cuya delimitación se grafía en este Plan Especial.

T.M. DE ALICANTE

- Autopista Alicante-Murcia y nudo accesos universidad.
- Autovía Alicante-Alcoy (hoy carretera Alicante-Castalla).
- Parte del Campus Universitario en este término municipal cuya delimitación se grafía en este Plan Especial.

DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL

T.M. SAN VICENTE DEL RASPEIG

- c/ del Aeroplano.

En plano se identifican los elementos de la ordenación urbanística estructural.